COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

(Sesión celebrada el 4 de junio de 2018).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 14:09).

Estábamos hablando fuera de micrófono del viaje que realizamos con la señora senadora Ayala al Congo. La idea es hacer una exposición conjunta en el Senado para contar la situación de nuestro contingente en ese país. Actualmente hay novecientos treinta efectivos y existe la posibilidad de que esa cifra crezca. En virtud de la relevancia que tuvo nuestra visita, me voy a comunicar con la señora senadora a fin de coordinar la realización de una exposición en el plenario para describir la situación del contingente uruguayo y la importancia de su presencia en el Congo.

Léase un asunto entrado.

(Se lee).

«Carpeta n.º 1087/2018. El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1.º de febrero de 2018, por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, por aplicación del artículo 65 del Decreto-Ley n.º 14747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley n.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, a varios señores tenientes coroneles. Distribuido n.º 1879/2018».

Dado que hemos tomado contacto con el mensaje hace unos instantes, parece conveniente ponerlo en consideración.

En el orden del día tenemos asuntos a estudio. Lo siguiente a considerar es el proyecto de ley relativo a «Tareas de Vigilancia y Apoyo a los Organismos con Jurisdicción y Competencia en Zonas Fronterizas», labor que se encomienda a las Fuerzas Armadas.

Recuerdo que a este respecto habíamos recibido al señor ministro.

SEÑOR COUTINHO.- Con respecto a este proyecto de ley, recuerdo que le alcancé al señor presidente el texto que veníamos impulsando en el Senado desde hace un buen tiempo. La iniciativa que viene con media sanción de la Cámara de Representantes, y con la que estamos de acuerdo, tiene muchas similitudes con nuestra propuesta; simplemente agregamos lo que tiene que ver con las custodias diplomáticas.

En definitiva, me gustaría que se volviera a considerar ese proyecto de ley en la comisión; sería bueno que cada senador tuviera el comparativo para analizar el texto. De esa manera podríamos avanzar en el tema de la custodia de los lugares diplomáticos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso ya fue solicitado a secretaría y el comparativo que menciona el señor senador se va a repartir.

SEÑOR COUTINHO.- Agradezco a la secretaría el trabajo realizado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me aclara la secretaría que el texto se reparte con las consideraciones del caso porque a veces los proyectos de ley a comparar no tienen conexión entre sí y, por lo tanto, no es fácil armar un comparativo.

Recuerdo que hace quince días compareció el señor ministro de Defensa Nacional a esta comisión a fin de considerar este proyecto de ley y, además, he solicitado algún informe a la oficina de

Estudios Legislativos. Quisiera plantear lo siguiente. Comenzamos a considerar este proyecto de ley casi simultáneamente a la remisión de las modificaciones al Código del Proceso Penal por parte del Poder Ejecutivo, que está tratando la Comisión de Constitución y Legislación. Allí se trata de solucionar lo relativo a la primera investigación, es decir, a cómo procede la Policía con respecto a la Fiscalía. Este fue un tema de debate.

Creo que este proyecto de ley que da jurisdicción a las Fuerzas Armadas en estos veinte kilómetros requeriría ser compatibilizado con el procedimiento que debe seguir la Policía cuando actúa ante la eventualidad de delitos. Quiere decir que no puede haber un estatuto para cuando participa un miembro de las Fuerzas Armadas y otro para cuando actúa un policía en la represión de un delito. No sé si no sería oportuno convocar al señor fiscal de Corte para que opine sobre la compatibilización de los dos procedimientos: el de los militares dentro de los veinte kilómetros y el de la Policía.

Asimismo, estoy pensando en algo sobre lo que también consulté al señor Ministro. Me refiero a la noticia del crimen. En el proyecto original del Poder Ejecutivo se dispone que los militares deben dar cuenta a la Policía, pero insisto –como le decía al señor Ministro– en que, a mi juicio, el contacto tiene que ser directamente con la Fiscalía General de la Nación. En el inciso segundo del artículo 3.º se expresa: «En caso de detectar una presunta irregularidad, su actuación se comunicará de forma inmediata a la autoridad policial u organismo competente». Tal vez los señores senadores recuerden que cuando concurrió el señor ministro –también estaba la abogada– le pregunté por qué no se decía directamente: «a la fiscalía». En este caso y con la nueva legislación, podemos referirnos a la fiscalía, aunque antes correspondía a la Justicia.

Me gustaría aclarar estos dos aspectos antes de seguir avanzando en el tratamiento del tema.

SEÑOR COUTINHO.- Si la propuesta es convocar al señor fiscal de Corte para tratar lo relativo al insumo y a estos temas, la apoyamos. Me parece que su aporte puede ser oportuno.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Si se trata de afinar los textos, no tendríamos problema en apoyar la propuesta, pero obviamente va a haber un momento de sentencia en el que cada partido decidirá qué tiene que votar.

Por otra parte, ya que estamos agregando elementos de juicio, creo que habría que reflotar la versión taquigráfica de la visita del señor Ministro a la Comisión, cuando concurrió para referirse a estos temas, sobre todo al proyecto de ley del señor senador Bordaberry y, en su momento, al del señor senador Larrañaga. Tal vez podríamos contar con esos elementos que, obviamente, están sistematizados por el departamento de Información Legislativa. De esta forma, los señores senadores tendríamos un rápido acceso a esas versiones taquigráficas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se instruye a la secretaría a tales efectos.

Si los señores senadores están de acuerdo, convocamos al señor fiscal de Corte para el lunes que viene –en la medida en que pueda, obviamente– a efectos de que informe sobre lo que compete a la Fiscalía General de la Nación y, específicamente, sobre cómo debe proceder un efectivo de las Fuerzas Armadas en el momento de detectar un eventual delito, cuál sería la comunicación respectiva y cuál sería la compatibilización con las nuevas propuestas del Código del Proceso Penal.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 14:19).